



CONFLICTO COLECTIVO

Derecho al disfrute de vacaciones anuales retribuidas en supuestos de baja por enfermedad, con independencia del momento de inicio de esta última

Tribunal Supremo Sala Cuarta - 03/10/2012

Se desestima el recurso de Casación interpuesto frente a sentencia estimatoria de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, sobre conflicto colectivo instado por Sindicatos.

La Sala declara que tratar de modo distinto las situaciones de concurrencia entre vacaciones e incapacidad temporal, dependiendo del momento de inicio de esta última, sólo hallaría justificación en aquellos supuestos en que la baja no fuera ajustada a derecho y, en suma, aparecieran indicios o sospecha de fraude (por ejemplo, cuando el periodo de vacaciones hubiera sido elegido por el propio trabajador a sabiendas de que en tales fechas iba a situarse en IT por tener programada alguna intervención de sanitaria). Se ha de recordar, al respecto, que la citada STJUE de 20 de enero de 2009 (Asunto Schultz-Hoff), hace referencia a la "situación de baja por enfermedad debidamente prescrita". La solución a alcanzar en esta cuestión debe ser ajena a los problemas que pueda plantear el control de la incapacidad temporal en el terreno prestacional.

Podría añadirse que, mientras que la incapacidad temporal provoca la suspensión del contrato de trabajo y, por ello, de ambas contraprestaciones básicas -pago del salario y prestación de ...